Resolución Ministerial

Lima, 31 JUL. 2018

VISTO:

El Memorándum (OGI) N° OGI002762018, de 06 de julio de 2018, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; y estableció en su artículo 5 que cada entidad designe a un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0235-2016/RE, se resolvió conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, posteriormente con la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modifica el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, referido a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; y se incorpora el artículo 5-A que establece las funciones de dicho Comité;

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la resolución que disponga la modificación de la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como de sus funciones;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0235-2016-RE

Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0235-2016-RE, en los términos siguientes:

"Artículo 1.- Conformación del Comité

Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que estará integrado por:

a) El/la Ministro/a de Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante;
b) El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración;
c) El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;
d) El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
e) El/la Jefe/a de la Oficina General de Asuntos Legales;

f) El/la Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional; quién actuará como Secretario Técnico;
g) El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información; y
h) El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0235-2016-RE.

Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0235-2016-RE, en los términos siguientes:

"Artículo 2.- Funciones del Comité

El Comité conformado en el artículo 1 realizará las siguientes funciones:

a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
g) Aprobar las medidas a adoptar en los casos de incumplimiento e infracciones a las políticas y normas de seguridad de la información en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores; y
h) Otras funciones que el (la) Ministro (a) de Relaciones Exteriores le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Colaboración

El Ministerio de Relaciones Exteriores, conformado por la Cancillería, sus órganos desconcentrados en el Perú y los órganos del servicio exterior, deberán proporcionar el apoyo e información que requiera el Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
31 JUL 2018
RM No. 0432 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores